

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL – IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: GREEICY LICETH OME GUERRA
DEMANDADO: WILFREDO OME BONILLA
RADICACIÓN: 180943184001-2023-00080-00 **FOLIO:** 374 **TOMO:** I
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 439

Vencido en silencio el término concedido a la parte activa para subsanar la demanda interpuesta, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes, Caquetá, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda propuesta por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Belén de los Andaquíes, doctora Maryoli Avirama Sabogal, como representante judicial de la niña Greeicy Liceth Ome Guerra, de conformidad a la norma citada.

SEGUNDO: Sin orden de desglose en razón a que el expediente del proceso de la referencia es digital.

TERCERO: Por Secretaría, archívese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15294dc5a3314bfff56f6f97b1ac14667faa518b94fd71664b8f4289aa5d4406f

Documento generado en 07/11/2023 05:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>